

metros de longitud y de sección tipo en herradura con anchura máxima de 3,12 metros y una altura total de 3,14 metros.

En ambos tramos, será necesario ocupar una franja de unos 20 metros de anchura, 10 metros a cada margen del eje de la tubería, a lo largo de toda su longitud, para permitir llevar a cabo los trabajos de excavación, transporte y acopio de material de obra.

ANEXO II

Resumen del estudio de impacto ambiental

El estudio indica la necesidad urgente de nuevas fuentes alternativas de suministro de agua de abastecimiento que sustituyen o complementen a las aguas del acuífero, cuyos niveles descienden progresivamente y cuya regeneración, en cuanto a cantidad y calidad, constituye un problema de muy difícil solución por sus implicaciones socioeconómicas.

La zona de estudio se caracteriza por constituir un relieve plano, generador de la típica topografía de la llanura manchega, con cotas entre los 630 y 650 metros.

Siguiendo el trazado de la conducción, aparecen, según el Estudio: Encinas dispersas, y predominio de grandes áreas de secano cerealista y de cultivo de viñedos y de olivos. En las proximidades de los valles del Cigüela y Guadiana se localizan los cultivos de regadío y en las riberas se aprecian saucedas, acompañadas de tamujares y, en algunos casos, por álamos de repoblación y tarays.

El estudio incluye medidas de disminución de impactos dotadas presupuestariamente, entre las que destacan las siguientes:

Riego de la superficie de excavación, separación de suelo fértil, descompactación mediante ripado de suelos compactados, reimplantación con vegetación autóctona en zonas de monte bajo y repoblación forestal, extendido de sobrantes y retirada de material de desecho en el terreno afectado por las obras.

El estudio incluye un Plan de Vigilancia Ambiental para el seguimiento durante la ejecución de las obras y detectar alteraciones no previstas en el estudio.

ANEXO III

Resumen del resultado de la información pública

Alegación del Ayuntamiento de Daimiel (escrito del 3 de diciembre de 1999):

«El paso de la conducción por el norte del municipio presenta las siguientes incompatibilidades:

1. Atraviesa la parte oeste del Polígono 167 del Catastro de Rústica, en la zona de la antigua laguna de La Albuera con Clasificación de Suelo Rústico de Protección Ambiental, Clave 50, Subzona 3. Dicha Subzona queda definida como encharcamientos permanentes hasta hace dos o tres décadas, que se producían en las zonas aluviales del municipio, dejando una huella territorial en forma de lagunas hoy desecadas y en gran parte cultivadas, pero formando un ecosistema que requiere protección. El criterio de ordenación establecido para esta subzona es la protección de valores medioambientales de naturaleza geomorfológica y paisajística, por lo que la ordenación impide la implantación de aquellas actividades que puedan representar impactos negativos sobre dichos valores. Las Actividades Reguladas para dicha Subzona prohíben la realización de Canalizaciones subterráneas o superficiales. Por tanto sería preceptivo el desvío de la canalización por el sur de la Subzona 3, Clave 50 c, paralelamente a la carretera CM-41114, prosiguiendo por el lado sur del Camino de Bolote, No afectando así la futura recuperación de la antigua laguna.

2. La canalización cruza el cauce del río Azuer en el camino de Los Alamillos, donde se encuentra el Puente Viejo del Azuer, incluido en el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos del Plan de Ordenación Municipal, constituyendo el bien número 034 con grado de protección integral.

3. Se deberá aminorar el impacto sobre el cauce y ribera del río Azuer por estar clasificada esa zona como Clave 50, Suelo Rústico de Protección Ambiental, Subzona 5.»

Contestación de la Confederación Hidrográfica del Guadiana (escrito de 17 de marzo de 2000):

«El trazado contemplado en el proyecto no se encuentra incluido en ninguna de las Zonas Sensibles a que hace mención el artículo 54 de la Ley 9/1999 de Conservación de la Naturaleza de la Junta de Castilla-La Mancha, ni en ninguna otra figura de protección ambiental del Estado.

Por las características de las obras las afecciones son mínimas y de fácil corrección, permitiendo la recuperación de la antigua laguna.

La obra respetará el Puente Viejo del Azuer y restaurará el tramo del cauce que sea afectado.»

Ayuntamiento de Daimiel (escrito 4 de abril de 2000):

«El Ayuntamiento reitera la necesidad de modificar el trazado a fin de hacer compatible la ejecución del mismo con el respeto a las zonas de especial interés ambiental, por lo que se mantienen las alegaciones efectuadas al no contener el escrito del 17 de marzo de 2000 los suficientes argumentos que justifiquen la protección ambiental por la que éste Ayuntamiento está obligado a velar.»

Confederación Hidrográfica del Guadiana (escrito de 26 de abril de 2000):

«Se consideran improcedentes las alegaciones mantenidas por el Ayuntamiento, ya que la obra (tubería enterrada) no supone mas alteración en la zona de La Albuera que en su fase constructiva, durante el corto período de las obras.»

13025 *RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2001, de la Secretaría General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de construcción del gasoducto Tarancón-Cuenca-Fuentes (Cuenca).*

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y su Reglamento de ejecución, aprobado por el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular Declaración de Impacto Ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de la obra, instalación o actividad de las comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha regula, mediante la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Evaluación del Impacto Ambiental, en su anexo II (apartado 9), los proyectos sujetos a evaluación de impacto ambiental para los que reglamentariamente debe establecerse un régimen simplificado de evaluación, que incluye la instalación de gasoductos que afecten en más de 5 kilómetros de longitud a terrenos cubiertos de vegetación natural.

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 695/2000, de 12 de mayo, y en el Real Decreto 1415/2000, de 21 de julio, por los que se establece la estructura orgánica básica y la atribución de competencias del Ministerio de Medio Ambiente, corresponde a la Secretaría General de Medio Ambiente la formulación de las Declaraciones de Impacto Ambiental de competencia estatal, reguladas por la legislación vigente.

El gasoducto proyectado forma parte del eje que conectará el gasoducto Tarifa-Córdoba con el semianillo de Madrid y el gasoducto Valencia-Alicante. Su objetivo es triple: En primer lugar, reforzar el transporte de gas natural mediante la conexión de los tres gasoductos de transporte citados anteriormente; en segundo lugar, reforzar la red de gas natural al complejo industrial de la provincia de Cuenca y, por último, suministrar gas natural a las distintas localidades por donde discurre el trazado. Este gasoducto transporta gas natural a una presión de 80 bares por una tubería con un diámetro nominal de 8» y 12» pulgadas y posee una longitud aproximada de 108 kilómetros. La anchura de la pista de trabajo es de 14 metros para la normal y 11 metros para la restringida. La anchura de la apertura de la zanja es de 0,6 metros y la profundidad mínima y recomendada a la conducción es de 1 metro.

El gasoducto atraviesa los municipios de Zarza de Tajo, Belinchón, Tarancón, Huelves, Uclés, Alcázar del Rey, Campos del Paraíso, Horcajada de la Torre, Villar de Olalla, Villas de Naharros, Torrejuncillo del Rey, Abia de la Obispalía, Cuenca, Arcas y Fuentes, todos ellos pertenecientes a la provincia de Cuenca y a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. El trazado parte de la conexión con el gasoducto Sevilla-Madrid, en la posición k-52, a 1 kilómetro al suroeste de Zarza de Tajo y finaliza en un punto situado 5 kilómetros al noroeste de la localidad de Fuentes (Pos. K-52.5), en donde suministra a la empresa Pina, S. A. Tableros Losan.

Al objeto de iniciar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental, el promotor, ENAGÁS, remitió con fecha 20 de junio de 2000 a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental la memoria resumen del proyecto de construcción de un gasoducto en la provincia de Cuenca (Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha). Con fecha 15 de septiembre de 2000 el promotor remitió el conjunto de los ejemplares que debían ser enviados a todas las entidades consultadas.

La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de

septiembre, con fecha 13 de octubre de 2000 inició un periodo de consultas a personas, instituciones y administraciones sobre el impacto ambiental del proyecto. Fueron consultadas un total de 41 entidades, entre las que se incluyen entidades de la Administración Estatal y Autonómica, los Ayuntamientos comprendidos en el área de estudio, algún centro de investigación y varias asociaciones ecologistas. La relación de consultados y un resumen de las respuestas recibidas se recogen en el anexo I.

En virtud del artículo 14 del Reglamento, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, con fecha 13 de diciembre de 2000, remitió al promotor las respuestas recibidas, indicando la opinión del órgano ambiental con respecto a los aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la realización del Estudio de Impacto Ambiental.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 15 del Reglamento, a instancia del órgano Sustantivo, la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Economía, se sometió conjuntamente a trámite de información pública el proyecto de trazado del gasoducto y el Estudio de Impacto Ambiental en la única provincia afectada, Cuenca.

Conforme al artículo 16 del Reglamento, la Dirección General de Política Energética y Minas, con fecha 25 de mayo de 2001, remitió a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental el expediente completo consistente en el proyecto, el Estudio de Impacto Ambiental y el resultado del trámite de información pública.

El anexo II contiene los aspectos más destacables del Estudio de Impacto Ambiental, que incluye los datos esenciales del proyecto.

Un resumen del resultado del trámite de información pública del proyecto y del Estudio de Impacto Ambiental se acompaña como anexo III.

La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental estableció consultas con la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en relación con los contenidos técnicos del expediente de evaluación de impacto ambiental, analizándose la documentación disponible y la zona de implantación del proyecto.

En consecuencia, la Secretaría General de Medio Ambiente, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y por los artículos 4.2, 16.1 y 18 de su Reglamento de ejecución, aprobado por Real Decreto 1131/88, de 30 de septiembre, formula, únicamente a efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental.

Declaración de Impacto Ambiental

Examinada la documentación, se considera que el proyecto es ambientalmente viable, cumpliendo las siguientes condiciones:

1. Selección del pasillo de menor impacto ambiental

Se considera de menor impacto sobre el medio ambiente, entre las alternativas analizadas, el pasillo propuesto por ENAGÁS en el Estudio de Impacto Ambiental, pero aceptando la variante a la alternativa 5, de acuerdo con el criterio indicado por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Por tanto, el pasillo seleccionado incluye las alternativas 1+4+ variante a la alternativa 5 +7.

El pasillo seleccionado presenta una longitud aproximada de 108 kilómetros, está íntegramente incluido en la provincia de Cuenca y tiene una dirección predominante Este-Oeste. La alternativa 1 del trazado parte de la Pos. K-52 a 1 kilómetro al Suroeste de Zarza de Tajo y describe un arco en dirección noreste para evitar la afección al LIC «Yesares de Zarza de Tajo» hasta llegar al sur de Belinchón, en donde el trazado retoma la dirección este, cruza la A-III, penetra en el T. M. de Huelves, pasa al norte de Tarancón y cruza la C-200 y la N-400, el río Riansares y la vía férrea Madrid-Valencia. Aproximadamente en este punto se inicia la alternativa 4, que mantiene dirección este, cruza el Cerro del Cuclillo y Peñatajada por el sur, el Cerro del Gato por el norte, rodea a los humedales de Arbolete y Laguna de Molina y finaliza al sur de los Regajos. El trazado continúa en dirección este y se adentra en el T. M. de Campos del Paraíso (Carrascosa del Campo) cruzando varios cauces fluviales menores y otras infraestructuras como el canal del trasvase Tajo-Segura (Canal de Villarejo) y la N-400. A la altura de la Cañada Real de Beteta, se inicia la variante a la alternativa 5, que discurre en dirección este, muy próxima y al norte de la N-400, atravesando el LIC «Yesares de Valparaíso» por el sur y finaliza poco antes de alcanzar el cerro Raveras. Desde aquí el trazado discurre en dirección este por el norte de Horcajada de la Torre, cruza el río Cigüela, recorre el paraje de Vallejo de Valdemadera y se aproxima a la vega del río Záncara sin afectar a la vegetación de ribera. En el T. M. de Abia de la Obispalía el trazado seleccionado minimiza la afección a las formaciones de encinares y pinares de gran valor natural de la zona del

Collado Rubio. Más adelante comienza la alternativa 7, que describe un arco en dirección noreste para minimizar la afección a la vegetación natural del Collado de la Pumadera y finaliza inmediatamente después del cruce con la Cañada Real de Rodrigo Ardaz. A partir de aquí, el trazado mantiene una dirección predominantemente este, atraviesa el río Júcar y zonas llanas de cultivo de secano, pasa al norte de Villar de Olalla hasta alcanzar la Pos. K-52.4, a 1,8 kilómetros al suroeste de la localidad de La Melgosa. Desde aquí, se aproxima al sur de esta localidad y se acerca a la vega del río Moscas, desde donde adopta dirección sureste paralelo a la N-420. La pista cruza el arroyo Fuente Amarga y rodea por el norte a la localidad de Mohorte para finalizar próximo a la empresa Pina, S. A. Tableros Losan, situada aproximadamente a 5 kilómetros al noroeste de la localidad de Fuentes.

Este trazado se considera como el de menor impacto sobre el medio dado que evita las zonas de pendiente acusada y discurre, en su mayor parte, por caminos o terrenos de cultivo. El pasillo afectado se encuentra, de forma general, muy antropizado a excepción de las siguientes zonas: Los yesares del Tajo y Valparaíso, el Cerro Raveras, el área de interés cinegético Peña del Búho y los Altos de Cabrejas, en donde existen elementos faunísticos y florísticos de interés. La geomorfología del terreno afectado por la obra es llana en los tramos inicial y final y presenta zonas escarpadas en tramos intermedios. Los cursos hídricos atravesados son de escasa importancia excepto los ríos Riansares, Cigüela y Júcar. La modificación propuesta por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha consiste en la selección del tramo denominado «variante a la alternativa 5» que afecta en menor medida al área comprendida entre el río Valparaíso y el cerro Raveras, zona propuesta como LIC por constituir una estepa yesífera que alberga flora gipsícola en peligro de extinción. Esta modificación del trazado comprende el tramo situado entre los vértices V-CU-204 al V-CU-226, en una longitud de 7.309 metros lineales.

2. Medidas preventivas, correctoras y compensatorias

Se adoptarán las medidas preventivas y correctoras indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental, así como las que se indican a continuación:

2.1 Protección del suelo y la vegetación:

Se deberá establecer una medida compensatoria, de acuerdo con lo indicado por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la J. C. de Castilla-La Mancha, que permita mantener una adecuada representación de las formaciones de flora gipsícola con las suficientes garantías de conservación futura en la zona catalogada LIC «Yesares de Valparaíso». Dicha medida irá encaminada a constituir una microrreserva de flora que se realizará, bien mediante la adquisición de los terrenos de ladera inalterada, o bien de los terrenos agrícolas del piedemonte de los cerros yesosos, con el fin de restituir en ellos un área mayor de estepa yesosa.

En los Yesares de Valparaíso (LIC), en los montes de Raveras, en la parcela cinegética de la Peña del Búho, en los Altos de Cabrejas y en el Collado Rubio se realizará un inventario y cartografiado detallado de la vegetación previo a la entrada de maquinaria.

La anchura de la pista de trabajo, de acuerdo con lo especificado en el Estudio de Impacto Ambiental, no superará los 14 metros. No obstante lo anterior, se utilizará pista restringida, cuya anchura no deberá superar los 11 metros, en los tramos que atraviesan la Peña del Búho, los Altos de Cabrejas, el Collado Rubio y los montes de Raveras. Asimismo, se utilizará pista especial, cuya anchura no deberá superar los 5 metros, en el tramo que atraviesa los Yesares de Valparaíso.

En las áreas de pista restringida y especial se deberá balizar la pista de trabajo de forma continua y por ambos márgenes. No se deberá realizar ninguna actuación fuera de la pista de trabajo para evitar la eliminación de cualquier elemento florístico incluido en el Catálogo de Especies Amenazadas (Decreto 33/98), como la creación de áreas auxiliares para los acopios de tierra y el almacenamiento de material de obra y el movimiento y la actuación de la maquinaria.

El diseño y ubicación de las áreas auxiliares e infraestructuras deberá evitar los daños sobre la vegetación marginal de cultivos y caminos que constituye un hábitat de nidificación y refugio de las aves esteparias.

Con el fin de evitar el deterioro de la capa orgánica del suelo obtenida de los desmontes y zanjas de construcción se realizarán acopios de altura inferior a 1,5 metros realizando riegos de mantenimiento y efectuando una siembra de gramíneas y leguminosas si dichos acopios no son utilizados en un periodo superior a seis meses.

Se evitará la suspensión de materiales finos en la atmósfera mediante riegos con camiones cisterna durante el periodo de circulación de vehículos. Los camiones deberán, además, circular con lonetas u otros sistemas de protección.

En caso de que se requiera la apertura de nuevos caminos de acceso a la obra que estén ocupados por vegetación natural, será necesario solicitar la autorización ante la Delegación Provincial de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Las pistas utilizadas para las obras serán señalizadas y se limitará su tránsito a las necesidades propias de las obras y al acceso a las propiedades colindantes.

Todas las actuaciones sobre la vegetación (tala de arbolado, apertura de calles, restauración, etc.) deberán ser autorizadas por la Delegación Provincial de Agricultura y Medio Ambiente de Cuenca (Ley 2/1988 de Conservación de Suelos y Protección de Cubiertas Vegetales Naturales, modificada por la Ley 9/1999 de Conservación de la Naturaleza).

Se diseñará un Plan de Prevención de Incendios en función de la época del año y de las características de la vegetación de cada zona.

Todos los residuos vegetales procedentes de talas, podas o desbroces deberán retirarse y gestionarse adecuadamente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, y, en su caso, se depositarán en vertederos debidamente autorizados por el órgano competente de la J. C. de Castilla-La Mancha.

Se prohibirá expresamente la limpieza de las cubetas de las hormigoneras y la reparación o cambio de aceite de la maquinaria en zonas que no estén expresamente destinadas a este fin. En caso de que en zonas próximas no existiese infraestructura suficiente para la realización de estas operaciones de mantenimiento de la maquinaria se deberá habilitar un área específica, que estará acotada y dispondrá de suelo impermeabilizado y sistemas de recogida de efluentes, a fin de evitar la contaminación del suelo.

Los residuos tóxicos serán recogidos por un gestor autorizado y su traslado y tratamiento será notificado al órgano competente de la J. C. de Castilla-La Mancha.

Los estériles procedentes de excavaciones se reutilizarán en la medida de lo posible y, el material sobrante, se depositará en vertederos o escombreras autorizadas.

2.2 Protección de la fauna:

Previo a la entrada de la maquinaria los especialistas realizarán recorridos sistemáticos para detectar lugares de interés para la fauna (madrigueras, nidos, dormideros), informando, en su caso, a los organismos ambientales correspondientes de la J. C. de Castilla-La Mancha.

Para evitar que los animales puedan quedar atrapados en las tuberías durante la fase de construcción los extremos libres serán cerrados herméticamente al final de cada jornada. Se revisará la zanja todas las mañanas en previsión de encontrar individuos atrapados.

Se evitará cualquier afección directa al topillo de Cabrera en las poblaciones que se encuentran inventariadas y cartografiadas (información disponible en la Dirección General de Conservación de La Naturaleza), no siendo posible realizar ninguna acción que altere su hábitat como la apertura de vías de acceso, los acopios de tierra, los vertidos de elementos contaminantes y la instalación de infraestructuras asociadas al gasoducto.

2.3 Protección de los cursos hídricos:

El cruce con los principales cauces fluviales, Riansares, Júcar y Cigüela, se realizará en el período de estiaje para minimizar la sedimentación y turbidez en el cauce fluvial.

Se garantizará en todo momento el flujo de caudales de manera que se afecte, en menor medida, al ecosistema acuático.

Una vez instalada la tubería y cerrada la zanja, se procederá a la restitución del lecho del río con material procedente del propio lecho, respetando su morfología original.

El depósito del material de excavación de la zanja y el almacenamiento de cualquier tipo de material o deshecho no ocupará, ni temporal ni permanentemente, ningún curso de agua superficial (lecho del río y márgenes) durante la construcción. Por tanto, las zonas de acopio, los caminos de acceso, el estacionamiento de maquinaria y vehículos y las tareas de relleno de combustible se situarán al menos a 40 metros de la orilla y donde las condiciones topográficas permitan reducir la pérdida de vegetación riparia y la probabilidad de erosión.

2.4 Protección de los elementos socioeconómicos:

En todo momento se deberá asegurar el tránsito ganadero y de vehículos, tanto en la fase de construcción como en la de explotación a lo largo de las vías pecuarias afectadas por la obra.

Se deberá alejar lo máximo posible el trazado de la zona de influencia del futuro vertedero de residuos urbanos de Cuenca.

En caso de afecciones a olivares o viñedos el gasoducto irá enterrado a una profundidad de 1,5 metros, de acuerdo con el informe elaborado por ENAGÁS en contestación a las alegaciones presentadas.

2.5 Protección del patrimonio cultural:

En caso de que en los trabajos de excavación necesarios en la fase de construcción del gasoducto se detectase la presencia de restos arqueológicos y/o paleontológicos, se procederá a la paralización de las obras y se informará inmediatamente al Departamento de Arqueología de la Dirección General de Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, quien determinará las medidas oportunas a adoptar.

Se requerirá la presencia de un arqueólogo a pie de obra en los tramos en donde están inventariados los yacimientos de Albahilet (T. M. de Uclés), Amasatrigu y Villaverde (T. M. Campos del Paraíso) y en el área situada entre el río Moscas y el Cerro del Castillo de Mohorte.

2.6 Restauración ambiental:

2.6.1 Restauración edáfica y geomorfológica:

Se restaurará el terreno a su estado anterior, lo más fielmente posible, tanto en su aspecto morfológico como en su composición edáfica, debiendo quedar debidamente descompactado y acondicionado para evitar encharcamientos o condiciones inadecuadas al uso previsto de los terrenos.

2.6.2 Revegetación:

Se restaurará la cubierta vegetal existente conforme a su condición original siempre que sea compatible con la zona de servidumbre permanente del gasoducto. Para ello se efectuarán siembras y plantaciones con especies autóctonas similares a las existentes en cada una de las áreas afectadas. Esta revegetación también se llevará a cabo en los desmontes y terraplenes realizados durante la fase de construcción del gasoducto. En los tramos de fuerte pendiente se deberá iniciar este plan de revegetación durante la ejecución de la obra, con objeto de minimizar el riesgo de desestabilización de las laderas, instalando dispositivos de retención perpendiculares al flujo y empleando mantas de geotextiles, hidrosiembra y/o plantación. Estas zonas son:

T. M. de Belinchón: En el tramo que discurre al sur de la localidad de Belinchón.

T. M. de Huelves: En el área de Cerro Quemado, en Peñatajada y al sur del cerro de Cuclillo.

T. M. de Uclés: En el área denominada El Albaide.

T. M. de Alcázar del Rey: En el tramo al norte del Cerro del Gato.

T. M. de Campos del Paraíso: En el área al este del cruce con la carretera a Valparaíso de Abajo.

T. M. de Horcajada de La Torre: En todo el área situada al sur de Vallejo de Valdemadera.

T. M. de Villas de Naharros: Al sur de la localidad de Naharros antes de atravesar el barranco de Corcas y en el tramo noroeste respecto al Monte Frontana.

T. M. de Abia de la Obispalía y Cuenca: Al noroeste de la Loma de la Pumadera.

Deberá entregarse un proyecto de revegetación y de restauración de las zonas afectadas por el trazado que deberá prever, entre otros, la necesidad y periodicidad del riego, su cronograma y su financiación. Asimismo, se especificarán las medidas previstas para evitar la invasión y extensión de las plantas invasoras en las zonas recién repobladas teniendo en cuenta que, en caso de uso de herbicidas, será necesaria la autorización de la Delegación Provincial de Agricultura y Medio Ambiente de Cuenca (J. C. de Castilla-La Mancha).

2.6.3 Restauración fluvial:

Se deberá garantizar la estabilidad y restauración de los márgenes del río a su condición original. Para ello, las escolleras deberán tener la anchura mínima que garantice dicha estabilidad, y deberán ser revegetadas, esparciendo tierra vegetal y replantando las especies presentes antes del inicio de las obras. En caso necesario, se protegerán con geotextil y/o hidrosiembra para recuperar el suelo y evitar pérdidas por erosión.

2.6.4 Restauración de las infraestructuras afectadas por las obras:

Todas las infraestructuras e instalaciones afectadas por las obras del gasoducto serán restauradas a su condición original en la medida de lo posible. Se desmontarán las instalaciones que existan en la pista y, antes de abandonar las obras, el equipo constructor restablecerá, entre otros, los drenajes, los taludes, los accesos y los sistemas de vallado, utilizando los materiales más acordes con el entorno. Todo estas actuaciones se llevarán a cabo durante las operaciones de restitución del terreno o antes si lo solicitase el propietario o la propia Comunidad Autónoma. También se retirarán los accesos temporales.

2.7 Infraestructuras asociadas:

2.7.1 Líneas eléctricas:

El diseño de los apoyos de las líneas eléctricas deberá cumplir con lo especificado en el Decreto 5/1999, de 2 de febrero, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por el que se establecen las normas para las instalaciones eléctricas aéreas en alta tensión y líneas aéreas en baja tensión con fines de protección de la avifauna.

2.7.2 Otras infraestructuras:

Se deberá presentar un proyecto de construcción y adaptación paisajística de las estaciones de Regulación y Medida y los Centros de Mantenimiento, Operación y Control, que especifique el tipo de construcción y sus materiales, justificando su adecuación al medio, y la previsión de instalar pantallas visuales de origen vegetal. Además, se deberá aportar un montaje fotográfico que justifique y permita evaluar su integración paisajística en el entorno.

3. Programa de vigilancia ambiental

Se redactará un Programa de Vigilancia Ambiental, tanto para la fase de las obras como para la fase de funcionamiento del gasoducto, que permita el seguimiento y control de los impactos y la eficacia de las medidas preventivas y correctoras establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental y en el Condicionado de esta Declaración.

Se designará a un responsable, con cualificación técnica adecuada, de la ejecución del programa de vigilancia y, en su caso, el equipo técnico que se considere necesario para desarrollarlo adecuadamente.

El Programa de Vigilancia detallará el modo de seguimiento de las actuaciones, y describirá el tipo de informes, la frecuencia y periodo de su emisión que, como mínimo, incluirán lo especificado en la condición 3.3. Los informes deberán ser emitidos en las fechas propuestas en el Programa y remitidos a la Dirección General de Política Energética y Minas y a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, todo ello sin perjuicio de la información que corresponda remitir a la Autoridad Ambiental de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

El programa contemplará los aspectos indicados en el Estudio de Impacto Ambiental e incluirá, en especial, los siguientes:

3.1 Programa de vigilancia durante la fase de construcción del gasoducto: Supervisión del trazado; adecuación de los accesos, apertura de la campa y acopio de materiales; control de las operaciones de mantenimiento de la maquinaria utilizada; control de la erosión; adopción de las medidas de prevención contra incendios; control de las afecciones sobre la vegetación natural, la fauna y el patrimonio histórico-cultural, tal y como se especifica en los apartados 2.1, 2.2 y 2.5, respectivamente; control y gestión de los residuos sólidos y de la emisión de vertidos contaminantes (aceites, combustibles, hormigones) al entorno; control de las afecciones sobre los cauces fluviales en los puntos de cruce y aguas abajo de los mismos; control y seguimiento de las operaciones de talas, podas, desbroces y la eliminación de los residuos vegetales que se produzcan; control de las afecciones derivadas de la instalación de las infraestructuras asociadas al gasoducto; información a los trabajadores de las normas y recomendación para el manejo responsable de materiales y sustancias potencialmente contaminadoras y del uso adecuado de la maquinaria para no afectar al suelo y a la vegetación. Antes de la finalización de la obra se efectuará una revisión completa y exhaustiva del trazado, llevando a cabo las medidas adecuadas para la corrección de los impactos residuales. En los puntos más conflictivos (LICs Yesares del Tajo y de Valparaíso, Peña del Búho, Altos de Cabrejas o cruces con cursos hídricos) se deberá contar con la participación del personal técnico de la Delegación Provincial de Agricultura y Medio Ambiente de Cuenca.

3.2 Programa de vigilancia una vez finalizadas las obras y durante la explotación del gasoducto: Se observarán visualmente, con anterioridad y posterioridad al periodo más intenso de precipitaciones, todas las superficies de las que se haya retirado la cobertura vegetal en algún momento durante las obras. Se observará la formación de cárcavas por socavamiento del terreno, la erosión de taludes y laderas, los desprendimientos o deslizamientos del terreno y la profundidad de la capa vegetal presente. Se vigilará el cumplimiento del programa de revegetación y la evolución de las replantaciones efectuadas. Se efectuará un seguimiento de las afecciones derivadas de las obras en los puntos de cruce y aguas abajo de los cursos hídricos, especificando los efectos sobre la vegetación riparia y la fauna acuática. Esta evaluación se efectuará con periodicidad semestral coincidiendo con los periodos de máximo y mínimo estiaje.

3.3 Informes del Programa de Vigilancia. Este programa incluirá la remisión de los siguientes informes:

3.3.1 Durante la fase de construcción del gasoducto:

Se emitirá un informe, con periodicidad semestral durante la fase de construcción, que hará referencia a todos los aspectos indicados en la condición 3.1.

3.3.2 Una vez finalizadas las obras del gasoducto:

Un informe de periodicidad anual durante los tres años siguientes a la finalización de las obras que recoja todos los puntos referidos en la condición 3.2.

Estos informes incluirán específicamente los resultados obtenidos de los planes de revegetación y se contemplará la posibilidad de efectuar nuevas revegetaciones si, durante este periodo, no se alcanzan los objetivos mínimos establecidos en el proyecto inicial de restauración.

Los informes de este Programa incluirán un capítulo de conclusiones en el que se evaluará el cumplimiento de las condiciones establecidas en esta Declaración, la eficacia de las medidas correctoras utilizadas, las posibles desviaciones respecto de los impactos residuales previstos en el Estudio de Impacto Ambiental y, en su caso, propondrá las medidas correctoras adicionales o las modificaciones en la periodicidad de los controles realizados. Se emitirá un informe especial cuando se presenten circunstancias excepcionales que impliquen deterioros ambientales o situaciones de riesgo, tanto en la fase de construcción como en la de funcionamiento, sin perjuicio de la comunicación inmediata, que en su caso proceda a los órganos competentes.

Al finalizar el periodo de tres años indicado, en el informe anual correspondiente al tercer año, en base a la experiencia y conclusiones obtenidas, se propondrá para su aprobación por parte de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental el programa de vigilancia a cumplir en los años sucesivos.

Del examen de esta documentación por parte de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental podrán derivarse modificaciones de las actuaciones previstas, con el objeto de conseguir una mejor consecución de los objetivos de la presente Declaración de Impacto Ambiental.

4. Documentación adicional

El promotor remitirá a la Dirección General de Política Energética y Minas y a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental para su aprobación los estudios que se indican a continuación:

4.1 Con anterioridad al inicio de las obras:

Programa de Vigilancia durante la fase de construcción del gasoducto que recoja, entre otras, las condiciones expresadas en el apartado 3.1. Proyecto de restauración ambiental al que se hace referencia en la condición 2.6.

Un Plan de Prevención de Incendios, tal y como se especifica en la condición 2.1.

Un informe que especifique la superficie y ubicación del terreno afectado por la ocupación de los acopios, del almacenamiento de material, de los parques de maquinaria, de las pistas de acceso y de la instalación de infraestructuras asociadas al gasoducto.

4.2 Con anterioridad al inicio de las obras en el tramo que afecta al LIC Yesares de Valparaíso:

En el tramo que afecta al LIC Yesares de Valparaíso (variante a la alternativa 5) se deberá realizar el estudio de las medidas compensatorias, indicadas en el primer apartado de la condición 2.1, que deberá contar con el informe favorable de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-Mancha.

Se deberá presentar el inventario y cartografiado de las formaciones vegetales de interés, tal y como se menciona en el segundo apartado de la condición 2.1.

4.3 Con anterioridad al inicio de la construcción de las instalaciones asociadas:

Proyecto de construcción de las infraestructuras asociadas al gasoducto, especificado en la condición 2.7.2.

4.4 Con anterioridad a la finalización de las obras del gasoducto:

Propuesta de Programa de Vigilancia Ambiental, tal y como se indica en la condición 3.2.

5. *Financiación de las medidas correctoras y del Plan de Vigilancia Ambiental*

Deberán incorporarse al Proyecto de ejecución, con el nivel de detalle que corresponda, las medidas correctoras propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental y las contenidas en esta Declaración, así como las actividades derivadas de la realización del Programa de Vigilancia.

Todos los datos y conceptos relacionados con la ejecución de las medidas correctoras contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental y en las Condiciones establecidas figurarán con memoria, planos, pliego de prescripciones y presupuesto. También se valorarán los gastos derivados del Programa de Vigilancia Ambiental. Estas condiciones se exigirán a todos los contratos y subcontratos que el promotor efectúe para la realización de las obras y el funcionamiento de las instalaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/86, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental.

Madrid, 18 de junio de 2001.—La Secretaria general, Carmen Martorell Pallás.

ANEXO I

Consultas previas sobre el impacto ambiental del proyecto

Relación de consultados	Respuestas recibidas
Dirección General de Conservación de la Naturaleza.	
Confederación Hidrográfica del Tajo.	
Confederación Hidrográfica del Guadiana.	X
Confederación Hidrográfica del Júcar.	X
Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha.	
Subdelegado del Gobierno en Cuenca.	X
Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.	
Dirección General de Calidad Ambiental de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.	X
Dirección General de Desarrollo Industrial de la Consejería de Industria y Trabajo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.	
Dirección General de Patrimonio y Museos de la Consejería de Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.	X
Diputación Provincial de Cuenca.	
Instituto Tecnológico Geominero de España.	X
Centro de Investigación Agraria de Albaladejito.	
Ayuntamiento de Zarza del Tajo.	
Ayuntamiento de Belinchón.	
Ayuntamiento de Tarancón.	
Ayuntamiento de Huelves.	X
Ayuntamiento de Uclés.	
Ayuntamiento de Alcázar del Rey.	X
Ayuntamiento de Campos del Paraíso.	X
Ayuntamiento de Horcajada de La Torre.	
Ayuntamiento de Villas de Naharros.	
Ayuntamiento de Torrejoncillo del Rey.	X
Ayuntamiento de Abia de La Obispalía.	
Ayuntamiento de Cuenca.	X
Ayuntamiento de Arcas.	
Ayuntamiento de Fuentes.	
Ayuntamiento de Villar de Olalla.	
ADENA.	
AEDENAT.	
Ecologistas en Acción.	
Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos (COAG).	
FAT.	
Greenpeace.	
SEO.	
Sociedad Conservación Vertebrados (SCV).	
Asociación Española de Evaluación de Impacto Ambiental.	X

Relación de consultados	Respuestas recibidas
Asociación Castellano-Manchega Defensa del Patrimonio Natural (ACMADEN).	
Asociación Naturalista para La Defensa de Castilla-La Mancha (ADECAM).	
Ardeidas.	
Asociación de Hoces de Cuenca.	

Se han consultado un total de 41 entidades, de las que se han recibido 12 contestaciones. Asimismo, se han recibido sugerencias de tres particulares, Javier de Parada, don José Luis Pradana Justo y don Pedro Gómez Serrano. Sólo 10 de estas contestaciones presentan un contenido ambiental de interés que se resume a continuación:

Confederación Hidrográfica del Guadiana: Recomiendan la adopción de medidas especiales en relación con la elección del punto de cruce con los ríos o áreas encharcables, la restitución de los cauces a su estado original, la adopción de medidas de seguridad durante las obras en previsión de arrastres por escorrentía y la proposición de medidas que minimicen los impactos mecánicos sobre la vegetación de ribera y eviten la contaminación por vertidos.

Dirección General de Calidad Ambiental. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: Remiten informe sobre la protección de hábitats naturales, de la fauna, del suelo, del patrimonio arqueológico, de los ríos y otros cursos de agua y de las vías pecuarias, proponiendo distintas medidas preventivas y correctoras de los impactos que se producirán debido a las obras. Se destaca la existencia de dos LICs (Yesares de Valparaíso y del Valle del Tajo), la presencia de topillo de Cabrera en las inmediaciones de los arroyos Pradera, de los Espinos y del Puente y la de la nutria en el río Cigüela.

Dirección General de Patrimonio y Museos. Consejería de Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: Remiten un inventario sobre los yacimientos arqueológicos y bienes culturales presentes en la zona de estudio.

Dirección General del Instituto Geológico y Minero de España: Emiten informe que recoge los aspectos ambientales que deben figurar en el Es. I. A. referentes a: 1) la vegetación, destacando las incidencias sobre las formaciones de pino negro y la flora gipsícola; 2) la fauna, fundamentalmente la ictiofauna y otras especies de interés como el topillo de Cabrera, la nutria y el cangrejo de río autóctono; 3) las vías pecuarias y caminos; 4) las medidas a adoptar en previsión de incendios forestales y 5) las medidas preventivas y correctoras del proyecto en el cruce con cauces fluviales.

Ayuntamientos de Huelves y de Alcázar del Rey (Cuenca): Consideran que la ejecución del proyecto no producirá grandes afecciones ambientales, siempre y cuando se lleven a cabo todas las medidas de disminución del impacto ambiental previstas. Proponen modificar el trazado del gasoducto incluyéndolo en el dominio público de las futuras infraestructuras del AVE Madrid-Castilla-La Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia o de la nueva autovía de Castilla-La Mancha. Se recomiendan medidas preventivas en cuanto al control de vertidos contaminantes, el arrastre de tierras y la obstrucción de cauces naturales, la afección a manantiales, la protección de la vegetación, la fauna, los hábitats naturales, los vertederos, las zonas de préstamos y graveras, la permeabilidad de niveles freáticos en superficie, la revisión del drenaje en las cuencas naturales, la reposición de los regadíos y la protección del patrimonio arqueológico.

Ayuntamiento de Campos del Paraíso (Cuenca): Presentan un conjunto de sugerencias respecto al proyecto de gasoducto referidas a: la profundidad de enterramiento, los acuíferos, los caminos y los espacios naturales, arqueológicos y culturales afectados. Solicitan que se contemple un trazado de red paralelo a la línea de alta velocidad Madrid-Castilla-La Mancha-Comunidad Valenciana-Murcia, que el trazado se aleje lo más posible de las zonas urbanas, así como que se contemple la instalación en este término municipal de una válvula de conexión directa a la red.

Ayuntamiento de Cuenca: Los Servicios de Infraestructuras y Urbanismo refieren un conjunto de afecciones relativas a la calificación y uso del suelo: dos áreas de Especial Protección por su interés agrario al sur de Coliguilla y en la vega del río Moscas y una zona calificada como Sistema General de Equipamientos en Suelo Rústico situada al sur del emplazamiento actual del vertedero municipal que condicionaría los planes de ampliación de dicho vertedero.

Don Javier de Parada (propietario de la parcela 2 del polígono 1 del T. M. de Huelves, Cuenca): Considera que la conducción y el acondicionamiento de la pista auxiliar a su paso por los parajes de la Sierra del Coto y la Peña del Búho (T. M. Huelves, Cuenca) supondrá fuertes impactos

sobre la flora y la fauna de dicha parcela y solicita que se tenga en cuenta que 140 hectáreas de la misma han sido replantadas gracias a fondos obtenidos de la Unión Europea. Asimismo considera graves las afecciones sobre el subsuelo de sus laderas y terrenos no utilizados que se derivarían de este proyecto. Sugiere desviar hacia el sur el trazado, dirigiéndolo hacia el T. M. de Uclés.

Don José Luis Pradana Justo (T. M. de Alcázar del Rey, Cuenca): Alega afecciones a los parajes húmedos conocidos como «Arbolete» y «Laguna de Molina», proponiendo el replanteamiento del trazado con el fin de salvar los drenajes subterráneos instalados para el cultivo.

ANEXO II

Resumen del estudio de impacto ambiental

Contenido

El estudio de impacto ambiental realizado por Iima Consultora a solicitud del promotor, ENAGAS, S. A., describe las características fundamentales del proyecto de construcción del gasoducto, justifica esta actuación, especifica su marco legal, la metodología a aplicar, realiza el inventario ambiental de la zona de estudio, selecciona una alternativa de trazado, indica un conjunto de medidas preventivas y correctoras en cada fase del proyecto, evalúa los impactos residuales, esboza un plan de vigilancia ambiental y aporta un documento de síntesis.

Justificación del proyecto

El objetivo de este proyecto es la construcción de un gasoducto de aproximadamente 108 kilómetros de longitud que forma parte del eje que conectará el gasoducto Tarifa-Córdoba con el semianillo de Madrid y el gasoducto Valencia-Alicante. Su objetivo es triple: En primer lugar, reforzar el transporte de gas natural mediante la conexión de los tres gasoductos de transporte citados anteriormente; en segundo lugar, reforzar la red de gas natural al complejo industrial de la provincia de Cuenca, y, por último, suministrar gas natural a las distintas localidades por donde discurre el trazado.

Descripción del proyecto

Ubicación del proyecto:

El proyecto se localiza en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en la provincia de Cuenca, y afecta a los términos municipales de Zarza de Tajo, Belinchón, Tarancón, Huelves, Uclés, Alcázar del Rey, Campos de Paraíso, Horcajada de la Torre, Villas de Naharros, Abia de la Obispalía, Cuenca, Villar de Olalla, Arcas del Villar y Fuentes. El trazado parte de la conexión con el gasoducto Sevilla-Madrid, en la pos. K-52, a 1 kilómetro al suroeste de Zarza de Tajo y finaliza en la pos. K-52.5, situado aproximadamente a 5 kilómetros al noroeste de la localidad de Fuentes, junto a la carretera N-420, en donde suministra a la empresa Pina, S. A. Tableros Losan. El trazado mantiene predominantemente una dirección oeste-este.

La geomorfología del terreno afectado por la obra es llana en los tramos inicial y final y presenta zonas escarpadas en tramos intermedios. El trazado discurre en su mayor parte por caminos o terrenos de cultivo. Los cursos hídricos atravesados son de escasa importancia excepto los ríos Riansares, Cigüela y Júcar. Todo el área del trazado está muy antropizada debido a la presencia de muchas infraestructuras, salvo algunas áreas (Yesares del Tajo y Valparaíso y cerro Raveras; zonas de interés cinegético Peña del Buhó; Altos de Cabrejas) en donde existen elementos faunísticos y florísticos de interés.

Características técnicas:

El gasoducto proyectado por ENAGÁS transporta gas natural a una presión de 80 bares por una tubería de acero (API-5L-Gr-X-42) con un diámetro nominal de 8" y 12" pulgadas y con una longitud aproximada de 108 kilómetros. La anchura de la pista de trabajo es de 14 metros para la normal (4 metros a la izquierda y 10 metros a la derecha) y 11 metros para la restringida (4 metros a la izquierda y 7 metros a la derecha). La anchura de la apertura de la zanja es de 0,6 metros, la profundidad mínima y recomendada a la conducción es de 1 metro y la profundidad de trabajo para la remoción de la capa superficial es de 20-30 centímetros.

La ejecución de la obra pasa por varias fases sucesivas que son: el replanteo y balizado del trazado; la apertura de la pista de trabajo y de la zanja, ambas con las dimensiones especificadas anteriormente; la carga, el transporte, la descarga, el almacenamiento y la distribución de los mate-

riales durante la obra, lo cual se realizará en las playas de acopio que son parcelas rectangulares de, generalmente, 16-20 metros de anchura situadas cada 3-5 kilómetros a lo largo del trazado; el curvado, la soldadura, la protección de la tubería y su puesta en zanja y la restitución y restauración del terreno. En esta fase es necesario descompactar el suelo apisonado por el paso de las máquinas, restituir la capa de tierra vegetal, retirar las piedras y restablecer a su forma original los accesos, cercas, vallas, etc. Finalmente, se instalarán los hitos de señalización del gasoducto, que sirven de referencia para la delimitación de las zonas de servidumbre permanente y que se extienden 2 metros a cada lado del eje de la tubería.

En el cruce con los cursos hídricos afectados por el proyecto se abrirá la pista de trabajo desbrozando las márgenes del río, se desmontarán los taludes, se excavará la zanja desde ambas márgenes, se preparará la tubería en la pista de trabajo, se procederá a la puesta en zanja del tubo, se rellenará la zanja y se restaurarán los márgenes afectados.

Durante las fases de explotación y mantenimiento se aplicarán los oportunos sistemas de seguridad y se vigilarán las instalaciones de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles gaseosos en los Planes de Operación, Mantenimiento, Vigilancia, Inspección y Control, que son elaborados y revisados anualmente. En el Estudio de Impacto Ambiental no se hace mención a la ubicación de las infraestructuras asociadas al gasoducto, como las Estaciones de Regulación y Medida, los Centros de Mantenimiento, Operación y Control y las líneas eléctricas aéreas que se prevean instalar.

Inventario ambiental

Inventario ambiental del medio físico:

El estudio describe con detalle la geología del área de estudio.

Climatología: El clima de la zona de estudio es de tipo mediterráneo continental templado. La temperatura media anual es de 12 °C, la media del mes más frío es de 3 °C y del más cálido de 22 °C. La duración del período de heladas es de 7-8 meses, la evapotranspiración media anual es del orden de 775 mm, la precipitación media anual es de 700 milímetros y la duración media del período seco, unos 3 meses. Los valores de pluviosidad y humedad registrados sitúan al área de estudio dentro de un clima mediterráneo seco.

Hidrología: Las tres cuencas hidrográficas presentes en el área de estudio corresponden a las cuencas del Tajo, Guadiana y Júcar. Los cursos hídricos afectados por el trazado son 20. En cuanto a los arroyos, éstos son: el del Prado, de la Moraleja, de la Pradera, de los Espinos, del Puente, de la Fuente de La Losa, de las Cañadas, un afluente del Záncara, la Fuente del Cuervo y la Fuente Amarga. Los ríos afectados son: El Riansares, el de La Vega, el de Valdejudíos, el Cigüela, el Centanaya, el de Valparaíso, el de Valdepineda y el Júcar. Además, el trazado cruza el Canal de Villarejo que corresponde al canal de trasvase Tajo-Segura y el Barranco del Corco. Los principales acuíferos en la provincia de Cuenca son el número 19 (Unidad Caliza de Altomira) y el número 18 (mesozoico del flanco occidental de la Ibérica y la Mancha occidental).

Suelos: En el área de estudio se describen cuatro tipos de suelos: Los entisoles xerofluvents (en los ríos Riansares, Záncara, Cigüela, Júcar y Moscas), con cultivos herbáceos en regadío, pequeñas huertas y cereal en secano; los inceptisoles xerochrepts (representados en la mayor parte del trazado) con cultivos cerealistas, encinares y masas con aprovechamiento forestal; los entisoles (Xerorthents) con vegetación pobre de pastizal-matorral; y los alfisoles (Haploxseralfs, Palexeralfs) (Campos del Paraíso y Huelves) con cultivos cerealistas y cultivos herbáceos de regadío.

Inventario ambiental del medio biológico:

Vegetación: El área de estudio está incluida en dos pisos bioclimáticos correspondientes al mesomediterráneo superior y al supramediterráneo inferior. El primer caso incluye la serie mesomediterránea castellano-aragonesa seca basófila de la encina y, el segundo, las series supramediterráneas castellano-manchega basófila del quejigo y la castellano-maestrazgo-manchega basófila de la encina.

La vegetación real de la zona de estudio ha sido dividida en cuatro tramos del trazado:

El primer tramo corresponde al que discurre en los T. M. de Zarza de Tajo y Campos del Paraíso y muestra, fundamentalmente, cultivos cerealistas de secano. La vegetación natural compuesta por tomillares, espartizal y vegetación gipsófila ocupa linderos entre fincas, bordes de caminos, cerros y zonas no aptas para el cultivo. Cabe destacar la presencia de dos LICs que contienen especies gipsófilas endémicas de la península Ibérica y que están incluidas en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Castilla-La Mancha (Decreto 33/98) y en la Directiva 92/43/CE de hábi-

tats prioritarios. Éstos son los «Yesares del Valle del Tajo» (zona 7: Yesares de Zarza de Tajo) y los «Yesares de Valparaíso».

El segundo tramo comprende los T. M. de Huelves, Uclés, Campos del Paraíso, Villas de Naharros, Horcajada de la Torre, Abia de la Obispalía y Cuenca, y se caracteriza por la presencia de tomillares en las zonas de degradación de la encina y vegetación arbórea de *Quercus rotundifolia*. Destacan las repoblaciones de *Pinus pinea* de Huelves y Uclés y la vegetación de frondosas y pinar de la Sierra del Coto y Peña del Búho.

El tercer tramo se enclava en el área de influencia de los Altos de Cabrejas. En la zona de solana aparecen los encinares y pinares de pino carrasco, mientras que en las umbrías domina el quejigar y el pino laricio.

El último tramo del trazado recorre el área desde Villar de Olalla hasta Fuentes y está constituido por cultivos de cereal y manchas de vegetación natural en zonas de roquedo. En cuanto a la vegetación de ribera, las especies más representativas son, entre otras: *Ulmus minor*, *Populus canadiensis* y *Rubus ulmifolius*.

Fauna: En las zonas de estepas la avifauna más característica está representada, entre otras, por el chorlito dorado común (*Pluvialis apricaria*), el avefría (*Vanellus vanellus*), el aguilucho palido (*Circus cyaneus*) y cenizo (*Circus pygargus*), la alondra de Dupont (*Chersophilus duponti*), la avutarda (*Otis tarda*) y el sisón (*Tetrax tetrax*), éstas tres últimas catalogadas como «vulnerables» en Castilla-La Mancha. En las zonas de matorral y bosques de coníferas se encuentra a la alondra de Dupont, a la curruca rabilarga (*Sylvia undata*) y a la bisbita común (*Anthus pratensis*).

Entre los mamíferos presentes en el área de estudio destaca el topillo de Cabrera (*Microtus cabreræ*), endémico de la península Ibérica y catalogado como «vulnerable» en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas (Decreto 33/98). Esta especie se sitúa en el área comprendida entre los arroyos de los Espinos, de la Pradera y del Puente, toda ella al sur de Villanueva de los Escuderos. Otra especie destacable que está presente en los ríos Júcar y Cigüela es la nutria (*Lutra lutra*), calificada como «vulnerable» en Castilla-La Mancha (Decreto 33/98) y de «interés especial» en el Real Decreto 439/1990 (anexo II). Otras especies son la liebre común, el zorro, el conejo, el ratón de campo, el topillo, etc.

La fauna acuática descrita en el ámbito de estudio es muy diversa, destacando algunos endemismos ibéricos: *Cobitis maroccana*, *Tropidohoxinellus alburnoides*, *Leuciscus pyrenaicus*, *Chondrostoma polylepis*, *Barbus microcephalus*, *B. comiza* y *Blennius fluviatilis*, así como otras especies protegidas como *Chondrostoma toxostoma arrigonis* y *Rutilus arcasii*. En la cuenca del Júcar existen poblaciones del cangrejo de río autóctono (*Austropotamobius pallipes*) calificado «en peligro de extinción» en Castilla-La Mancha.

Espacios naturales protegidos: Las áreas que estando próximas o coincidiendo con la zona de estudio poseen alguna figura de protección son: los yesares de Zarza de Tajo y Valparaíso (LIC), la Sierra de Altomira (LIC y ZEPA), las áreas esteparias de La Mancha Norte (ZEPA en proyecto) y la Laguna El Hito (ZEPA).

Inventario ambiental del medio socioeconómico:

Paisaje: Se describe un paisaje de llanura caracterizado por el uso agrícola del suelo, en donde se cultiva cereal, viñedo y olivo. En los cerros y elevaciones aparecen manchas de matorral y monte bajo. En las zonas más elevadas, como en los Altos de Cabrejas, el paisaje está constituido por una vegetación natural boscosa intercalada con zonas de roquedos.

Población y economía: En los municipios presentes en el área de estudio la distribución de la población es muy heterogénea. En el censo de 1992 el municipio con mayor número de habitantes era Cuenca (46.047 hab.), seguido de Tarancón (10.891 hab.) y Campos del Paraíso (1.239 hab.). Los de menor número de habitantes son Huelves (65 hab.), Alcázar del Rey (262 hab.) y Uclés (295 hab.). Destaca el éxodo rural interior desde los municipios menos poblados hacia las ciudades.

La economía de la zona afectada por el trazado del gasoducto se basa en la actividad agrícola de secano y explotación forestal en las márgenes montañosas. Las propiedades explotadas son de dimensiones pequeñas y medianas. Existen dos zonas de regadío en el T.M. de Cuenca clasificados por el Plan General como «Suelo Rústico de Especial Protección» por su interés agrario, que corresponden a la vega del río Júcar (al sur de Cölliga) y a la vega del río Moscas (próxima a Mohorte). Otras actividades de menor entidad son la caza y la industria.

Infraestructuras: Las infraestructuras afectadas por el trazado son las siguientes: Las autovías N-III (E-901) y Tarancón-Cuenca (en proyecto), las carreteras N-320, N-400, N-420, C-200, CUV-7021, CUV-7031, CUV-7037, CM-310, la 2102, la de Zarza de Tajo a Santa Cruz de la Zarza, la de Zarza de Tajo a Belinchón, la de Olmedilla del Campo, la de Valparaíso del Campo, la de Abia de la Obispalía, la pista del IRYDA, el canal de Villarejo (trasvase Tajo-Segura), el FF.CC. Madrid-Valencia, las redes de

abastecimiento de agua «Pineda de Cigüela-Horcajada de la Torre» y «Depósito de Villarejo Sobrehuerta-Naharros» y, finalmente, las tuberías «Cerro del Telégrafo de Naharros-Horcajada de la Torre» y «Paraje de la Huerta de las Señoritas-Horcajada de la Torre».

Vías Pecuarías: Las vías pecuarias que se ven afectadas por el gasoducto son: Las Cañadas Reales de Molina, de Beteta, de Jábaga, de Rodrigo Ardaz y de los Chorrros, y las Coladas de los Caminos de Arcas a Cölliga y de la Abengozar.

Patrimonio arqueológico: Se encuentra representado prácticamente a lo largo de todo el trazado, en los T. M. de Campos del Paraíso, Horcajada de la Torre, Villar de Olalla, Arcas de Villar, Belinchón, Tarancón y Cuenca.

Descripción del trazado, comparación de alternativas y selección del pasillo óptimo.

El Estudio de Impacto Ambiental describe las características del trazado y de las distintas alternativas y analiza la viabilidad del pasillo propuesto. El pasillo seleccionado presenta una longitud aproximada de 108 kilómetros, está íntegramente incluido en la provincia de Cuenca y tiene una dirección predominante Este-Oeste. La descripción del trazado, que incluye a las ocho alternativas propuestas y la selección y justificación de las alternativas más idóneas ambientalmente se detallan a continuación:

El inicio del trazado presenta dos alternativas (1 y 2) que confluyen en un punto próximo y al sur de Belinchón. La alternativa 1 parte de la pos. K-52, 1 kilómetro aproximadamente al suroeste de Zarza de Tajo. Esta alternativa es más idónea ambientalmente ya que bordea por el sur al LIC «Yesares del Valle del Tajo». La alternativa 2 se sitúa 3 kilómetros al norte de Zarza de Tajo y atraviesa el LIC citado anteriormente. Desde Belinchón el trazado adopta dirección este, cruza la A-III, penetra en el T. M. de Huelves, pasa al norte de Tarancón y cruza la C-200 y la N-400, el río Riansares y la vía férrea Madrid-Valencia. Aproximadamente en este punto se inician las alternativas 3 y 4. La alternativa 3 describe un arco hacia el sureste afectando a la finca privada de la Peña del Búho y, adoptando suavemente una dirección noreste, finaliza antes de la Cañada Real de Molina. Esta alternativa discurre en toda su longitud junto a la alternativa del proyecto del AVE (M11D). La alternativa 4 mantiene dirección este, cruza el Cerro del Cuclillo y Peñatajada por el sur, el Cerro del Gato por el norte, bordea a los humedales de Arbolete y Laguna de Molina y finaliza en un punto común con la alternativa 3. En un punto próximo al origen de las dos alternativas anteriores se inicia la variante 4, que se sitúa en paralelo con el FFCC Madrid-Valencia durante 3 kilómetros, afectando al arbolado que bordea el FFCC, para dirigirse en dirección sureste, y a la altura del Cuclillo, al punto de unión con la alternativa 4. De todas ellas, la alternativa 4 es más favorable que las otras dos dado que presenta menores dificultades orográficas.

El trazado continúa en dirección este y se adentra en el T. M. de Campos del Paraíso (Carrascosa del Campo) cruzando varios cauces fluviales menores y otras infraestructuras como el canal del trasvase Tajo-Segura (Canal de Villarejo) y la N-400. Al sur de Campos del Paraíso se inician las alternativas 5 y 6. la primera discurre en dirección este, hasta llegar a Horcajada de La Torre atravesando el LIC «Yesares de Valparaíso», el cerro Raveras y finalizando al noroeste de Horcajada de la Torre. La alternativa 6 mantiene dirección este paralela por el lado sur a la N-400. Atraviesa cerros dispersos como el de San Bartolomé y cruza la N-400 para finalizar también al noroeste de Horcajada de la Torre. Esta alternativa interfiere con varias infraestructuras proyectadas (AVE y autovía). Próxima al punto de origen de las alternativas 5 y 6, a la altura de la Cañada Real de Beteta, se inicia la variante a la alternativa 5, que discurre en dirección este y muy próxima y al norte de la N-400, atravesando el LIC por el sur y finaliza poco antes de alcanzar el cerro Raveras. Esta variante, seleccionada a instancias de los servicios ambientales de la J.C. de Castilla-La Mancha, es la que afecta en menor medida al LIC «Yesares de Valparaíso», la que presenta menos problemas geomorfológicos por su proximidad a la N-400 y la que evita la interacción con futuras infraestructuras proyectadas.

En Horcajada de la Torre el trazado, que mantiene dirección este, cruza el río Cigüela, recorre el paraje de Vallejo de Valdemadera y se aproxima a la vega del río Zánacara sin afectar a la vegetación de ribera. En el T. M. de Abia de la Obispalía el trazado seleccionado minimiza la afección a las formaciones de encinares y pinares de gran valor natural de la zona del Collado Rubio. Más adelante y alrededor de la Loma de la Pumadera comienzan las alternativas 7 y 8 que finalizan inmediatamente después del cruce con la Cañada Real de Rodrigo Ardaz. La primera describe un arco en dirección noreste para minimizar la afección a la vegetación natural del Collado de la Pumadera y la segunda, que adopta dirección este y se sitúa al sur de la alternativa 7, afecta de manera directa a la vegetación de pinos y frondosas de esta zona.

A partir de aquí, el trazado mantiene una dirección predominante este, atraviesa el río Júcar y zonas llanas de cultivo de secano, pasa al norte

de Villar de Olalla hasta alcanzar la Pos. K-52.4, a 1,8 kilómetros al suroeste de la localidad de La Melgosa. Desde aquí, se aproxima al sur de esta localidad y se acerca a la vega del río Moscas, desde donde adopta dirección sureste paralelo a la N-420. La pista cruza el arroyo Fuente Amarga y rodea por el norte a la localidad de Mohorte para finalizar próximo a la empresa Pina, S.A. Tableros Losan, situada aproximadamente a 5 kilómetros al noroeste de la localidad de Fuentes.

Tras la comparación de los impactos que generaría la construcción del gasoducto en cada una de las alternativas estudiadas y teniendo en cuenta las consideraciones realizadas por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La-Mancha, se considera que el trazado de menor impacto ambiental está compuesto por el pasillo seleccionado en el Estudio de Impacto Ambiental y el conjunto de las alternativas 1+4+ variante a la alternativa 5+7. Este pasillo es el que afecta, en menor medida, a la vegetación natural presente en el área de estudio (Yesares del Tajo y Valparaíso, cerro Raveras, Peña del Búho, Altos de Cabrejas y Collado Rubio).

Análisis del impacto del gasoducto:

Según el Estudio de Impacto Ambiental las alteraciones que el proyecto de construcción del gasoducto generan son lineales a lo largo del trazado y se limitan a la fase de construcción. Los impactos más significativos se ejercerán sobre la vegetación natural, los cursos hídricos, el patrimonio arqueológico, la fauna y las actividades agrícolas. Éstos son debidos, fundamentalmente, a la eliminación de la cubierta vegetal, a la retirada del horizonte superficial del suelo para la apertura de la pista de trabajo, a la propia apertura de la zanja y al movimiento de la maquinaria en el zona de obra. Durante la fase de explotación, los principales impactos residirán en los efectos de la señalización de la obra, la instalación de infraestructuras complementarias sobre el paisaje y la apertura de vías de servidumbre de paso sobre la vegetación y el patrimonio arqueológico. Dichos impactos serán ambientalmente compatibles teniendo en cuenta las medidas correctoras previstas y el Plan de Vigilancia Ambiental propuesto en el estudio de impacto ambiental.

Medidas preventivas y correctoras

El Estudio de Impacto Ambiental propone un amplio rango de medidas preventivas y correctoras de carácter general, incluyendo otras más concretas que no se considera necesario reflejar ya que quedan contempladas en el condicionado de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Programa de Vigilancia Ambiental

El Estudio de Impacto Ambiental propone un Programa de Vigilancia Ambiental que incluye un Asistente Técnico Ambiental contratado por el promotor como responsable de la ejecución de este programa durante las fases de ejecución y restauración del proyecto. Las actividades de este Programa comprenden la supervisión de: El replanteo y balizado de la obra, de modo que las actuaciones sobre el terreno se ajusten a lo dispuesto en el proyecto; la tala de las especies arbustivas y arbóreas; los movimientos de tierra y elección de préstamos y vertederos; el acopio de materiales; la retirada de material de desecho y su vertido y almacenamiento en zonas controladas y, en general, «la correcta ejecución de cualquier disposición referente al medio ambiente».

ANEXO III

Resultado de la información pública

Relación de entidades que han presentado alegaciones con contenido ambiental

Informe de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la J. C. de Castilla-La Mancha.

Ayuntamiento de Campos del Paraíso (Cuenca).

Ayuntamiento de Alcázar del Rey (Cuenca).

Ayuntamiento de Huelves (Cuenca).

Don Manuel y don Javier de Parada y Luca de Tena.

Resumen del contenido ambiental de las alegaciones y de las contestaciones del promotor

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la J. C. de Castilla-La Mancha: Tras la visita e inspección al área afectada por el trazado del gasoducto, emite informe que recoge una serie de deficiencias y consi-

deraciones que deben ser tenidas en cuenta en la ejecución del proyecto. De esta manera se sugiere la selección de la variante a la alternativa 5 en lugar de la propuesta en el Es.I.A. (alternativa 5) por su menor afección a la vegetación gipsícola del LIC «Yesares de Valparaíso» y se propone la adopción de una medida compensatoria que permita mantener una adecuada representación de esta vegetación. Asimismo, se propone que las actuaciones del proyecto sobre las vías pecuarias y montes consorciados, los recursos naturales afectados y las líneas eléctricas de media tensión se adecuen a lo establecido en las legislaciones correspondientes. Se propone la presencia y supervisión de las obras por parte del personal técnico de la Delegación Provincial de Agricultura y Medio Ambiente de Cuenca, en los Yesares del Tajo y Valparaíso (LICs), en la Peña del Búho, los Altos de Cabrejas y en los cruces con cursos hídricos, la no afección a las poblaciones del topillo de Cabrera y el alojamiento de la zona de influencia del futuro vertedero de residuos urbanos de Cuenca.

Todas las propuestas indicadas han sido recogidas en el Condicionado de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Ayuntamientos de Campos del Paraíso, Alcázar del Rey y Huelves (Cuenca): Consideran perjudicial el trazado propuesto y requieren acciones de restitución sobre las infraestructuras afectadas por las obras, como las carreteras locales, los caminos rurales, las zonas urbanas, las líneas eléctricas y telefónicas, los regadíos, las balsas y los depósitos de agua. Detallan una serie de medidas encaminadas a la protección de los sistemas hidrológicos e hidrogeológicos, de la vegetación ripícola y del resto de los hábitats naturales, de la fauna y del patrimonio cultural. Además, requieren que se definan en el proyecto de construcción las zonas de préstamos, los vertederos de material sobrante y las graveras. Asimismo, solicitan mayor profundidad de enterramiento de la tubería en olivares, viñedos y otros terrenos en donde existan arbustos de raíz profunda. Requieren también la remisión de la información referente a los proyectos complementarios, modificados y de liquidación referentes a su término municipal.

El promotor (ENAGÁS, S.A.) responde que el proyecto constructivo del gasoducto y el Estudio de Impacto Ambiental ya contemplan las medidas de protección de las infraestructuras y del medio natural mencionados anteriormente. Además, se compromete a restituir y reponer todos los servicios que sean afectados por las obras y a enterrar la tubería a una profundidad de entre 1-1,5 metros en los cruces con cursos fluviales, vías de comunicación y en los olivares, viñedos y terrenos con arbustos de raíz profunda. El promotor se compromete a restituir los terrenos afectados a su condición original y a cumplimentar las medidas ambientales que figuren en la Declaración de Impacto Ambiental.

Don Manuel y don Javier de Parada y Luca de Tena: Alegan que la conducción y el acondicionamiento de pista auxiliar a su paso por los parajes Sierra del Coto y Peña del Búho supondrá un fuerte impacto en el medio ambiente debido a la existencia de flora y fauna de interés, con especies protegidas y en peligro de extinción. Además, existen 140 hectáreas de encina, pino y otras coníferas recientemente plantadas y subvencionadas con fondos de la UE. Señalan también las dificultades que conllevará la restitución del terreno en las laderas dada la escasa profundidad del suelo. Por todo ello, proponen un desvío del trazado hacia el sur, de forma que penetre en el término municipal de Uclés.

El promotor (ENAGÁS, S.A.) responde que el trazado proyectado es el más idóneo ambientalmente y desestima su traslado hacia el sur, tal y como pide el alegante. El trazado propuesto por el promotor ha sido corroborado por la Dirección General de Calidad Ambiental de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Asimismo, se han recibido una serie de alegaciones con un contenido ambiental de menor relevancia que se resumen a continuación:

Referentes a la solicitud de un mayor enterramiento de la tubería al paso por las respectivas fincas agrícolas. Los alegantes son: Don Valentín Fernández Sevilla; don Jesús Fernández Sevilla; don Juan Antonio Pérez Villagarcía; don Ignacio, don Anastasio y Dña. Candelas Herraiz Lopez; Dña. Amparo del Saz Ortíz; Dña. María Teresa de la Muela Ramírez; don Gregorio Sevilla Herráiz; don Evelio Seligrat Martínez; don Juan Sáiz López (presidente de La S.A.T. «El Cañizar»).

El promotor (ENAGÁS, S.A.) expresa su conformidad con la solicitud de aumentar la profundidad de enterramiento de la tubería y de la señalización requerida excepto para los 3 metros solicitados por don Juan Sáiz López, dado que esta sobreprofundidad afectaría a futuros servicios.

Referentes a la solicitud de modificar del trazado por motivos agrícolas, geotécnicos y de incompatibilidad con futuras infraestructuras. Los alegantes son:

Don Juan Antonio Pérez Villagarcía; don Francisco Aragón Medina; don Dionisio y don Mario Ruiz Castillejo. El promotor (ENAGÁS, S.A.) acepta la modificación del trazado propuesto en cada caso.

Ayuntamiento de Zarza de Tajo; don José María Sánchez Belinchón; don Francisco Aragón Medina; don Juan García Torres; don Tomás Navarro Rubio; doña Ana Aragón González de Mendoza; don Tomás Torres Belinchón; doña Josefa González de Mendoza Navarro; doña Antonia Belinchón Belinchón y don Ángel Belinchón Fernández; don José López Belinchón. El promotor (ENAGÁS, S.A.) acepta la modificaciones propuestas solamente en los vértices V-CU-012 y V-CU-027 y parcelas CU-ZT-115, CU-ZT-117, CU-ZT-137, CU-ZT-163 y CU-ZT-164, rechazando el resto por su afección al LIC de los yesares de Zarza de Tajo.

Don Higinio de los Santos Cotillas, don Regino Herráiz Cotillas y doña Josefa América Herráiz Cotillas: El promotor (ENAGÁS, S.A.) rechaza la modificación del trazado por sus dificultades técnicas.

Doña María Cristina González de Los Santos: El promotor (ENAGÁS, S.A.) argumenta que el trazado propuesto ya discurre en paralelo y lo más próximo posible al Camino de la Melgosa a Mohorte.

Don Gregorio Sevilla Herráiz: El promotor (ENAGÁS, S.A.) manifiesta que la variante solicitada no es adecuada porque afecta a la tala de una pequeña masa arbórea y a nuevos propietarios.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

13026 *RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2001, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se retira la condición de Negociante de Deuda Pública del Reino de España a la Entidad «Eurosafei S.V.B., Sociedad Anónima».*

En la Resolución de 4 de marzo de 1999, modificada por la de 10 de abril de 2000, se reguló la figura de Entidad Negociante de Deuda Pública del Reino de España y se establecieron las condiciones que debían cumplir las Entidades solicitantes, los procedimientos para su obtención, sus derechos y obligaciones, así como las causas que motivan la pérdida de dicha condición.

En la Resolución de 26 de mayo de 1999, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, se hizo pública una primera relación de Entidades Negociantes de Deuda Pública del Reino de España y se estableció que las modificaciones en esta relación serán hechas públicas mediante Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, una vez se hubieran cumplido los trámites necesarios.

Mediante Resolución de 5 de julio de 1999, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, se concedió la condición de Entidad Negociante de Deuda Pública del Reino de España a la entidad «Eurosafei S.V.B., Sociedad Anónima».

En virtud de lo anterior he dispuesto:

Primero.—Retirar a «Eurosafei S.V.B., Sociedad Anónima», la condición de Entidad Negociante de Deuda Pública del Reino de España por renuncia propia.

Disposición final.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 19 de junio de 2001.—La Directora general, Gloria Hernández García.

13027 *RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2001, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hace pública la retirada de la condición de titular de cuenta de valores y de entidad gestora de capacidad plena del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, a la entidad «Solbank SBD, Sociedad Anónima», por renuncia de la misma.*

La entidad «Solbank SBD, Sociedad Anónima», ha causado baja, a petición propia, en el Registro de Registro de Bancos y Banqueros, con 8 de junio de 2001, como titular de cuenta de valores y entidad gestora de capacidad plena del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones.

Como consecuencia de ello, se incumplen los requisitos exigidos en el artículo 2.º 2 y 5.º de la Orden de 19 de mayo de 1987 para ostentar la condición de titular de cuenta de valores y entidad gestora de capacidad plena del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones.

Por todo lo cual y conforme a lo establecido en el artículo 12, 10 b) del Real Decreto 505/1987, de 3 de abril, en materia de adquisición y pérdida de la condición de miembro del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, modificado por el Real Decreto 1009/1991, de 21 de junio, y a la vista del informe del Banco de España, propongo la retirada de la condición de titular de cuenta de valores y de entidad gestora de capacidad plena del mercado de deuda pública en anotaciones, a «Solbank SBD, Sociedad Anónima».

Contra la presente Resolución cabe formular recurso ordinario en el plazo de un mes, que deberá presentarse ante esta misma Dirección General o ante el Secretario de Estado de Economía.

Madrid, 20 de junio de 2001.—La Directora general, Gloria Hernández García.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

13028 *RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2001, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se publica la relación de normas UNE aprobadas por AENOR durante el mes de mayo de 2001.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11, apartado f), del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial, aprobado por Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1996), y visto el expediente de las normas aprobadas por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), entidad designada por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 26 de febrero de 1986, de acuerdo con el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, y reconocida por la disposición adicional primera del citado Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre,

Esta Dirección General ha resuelto publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de normas españolas UNE aprobadas por AENOR, correspondientes al mes de mayo de 2001, identificadas por su título y código numérico, que figura como anexo a la presente Resolución.

Esta Resolución causará efecto a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 8 de junio de 2001.—El Director general, Arturo González Romero.